



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

Asunto: Minuta de Decreto


julio 19, 2023

**Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
P r e s e n t e.**



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Extraordinaria de la data, que elige a las personas que conformarán la Comisión de Selección a la que corresponde nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, periodo comprendido a partir del día de su designación hasta el 18 de julio del 2029.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**


**Primera Prosecretaria
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría**


**Presidenta
Legisladora
Cinthia Verónica
Segovia Colunga**


**Segunda Secretaria
Legisladora
María Claudia
Tristán Alvarado**



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta



ARTÍCULO 1º. Se elige a los CC. Víctor Manuel Valladares Sánchez, Cintia Monreal Jiménez, Prudencio Álvarez Leija, Angélica Manuela Paisano Correa, y María del Sagrario Grimaldo López, para conformar la Comisión de Selección a la que corresponderá nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, para el periodo comprendido a partir del diecinueve de julio del dos mil veintitrés, hasta el dieciocho de julio de dos mil veintinueve.

ARTÍCULO 2º. Para los efectos de lo que señala el artículo 57 fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, notifíquese a los CC. Víctor Manuel Valladares Sánchez, Cintia Monreal Jiménez, Prudencio Álvarez Leija, Angélica Manuela Paisano Correa, y María del Sagrario Grimaldo López, respecto del nombramiento realizado por esta Soberanía, para conformar la Comisión de Selección a la que corresponderá nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana; y cítese en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que rinda la protesta de Ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

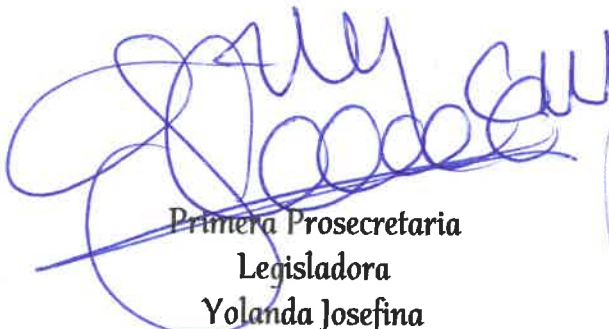



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Extraordinaria, el diecinueve de julio del dos mil veintitrés.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva


Primera Prosecretaria
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría


Presidenta
Legisladora
Cinthia Verónica
Segovia Colunga




Segunda Secretaria
Legisladora
María Claudia
Tristán Alvarado

Rúbricas de Minuta de la Sesión Extraordinaria señalada al rubro.